

550

DECRETO : N° _____/

TEMUCO,

24 FEB. 2016

VISTOS :

1. El departamento de Bienestar de la Municipalidad de Temuco en Decreto Alcaldicio N° 380 de Fecha 08 de Febrero del 2016, Aprueba modificación Programa Anual de prestaciones año 2016.

2. Al revisar el decreto Alcaldicio N° 380, se identifica un error en el punto N° 1 del Decreto en el párrafo correspondiente al título " Vigente".

Considerando:

1.- Que verificado el error, e identificado el párrafo correcto, inserto en el nuevo Plan de prestaciones 2016. El Departamento de Bienestar, debe proceder a realizar la corrección. Para mayor transparencia en la ejecución del nuevo Plan de prestaciones.

DECRETO :

1. Modificase párrafo del Decreto Alcaldicio N° 380 de Fecha 08 de Febrero del 2016, que tiene relación con el Plan Anual de Prestaciones para el año 2016.-

Dice:

Vigente :

Titulo cuarto: del Financiamiento, Art. N° 19 letra C) Inciso 2

Dice : La cuota mensual de cada afiliado por mes o fracción de mes, se fija en 5% de una U.T.M. Para ambos conceptos se considerará el valor de la U.T.M., al mes que se origine el hecho.

Debe decir:

Vigente:

Articulo 11, Inciso 2

Para la "cuota o cotización mensual" cuyo valor ha sido fijado en un 5 % de UTM, se considerará el valor de la UTM del mes de Enero del año 2016, para las cotizaciones correspondientes al periodo Enero a Junio; y el valor de la UTM del mes de Julio del año 2016, para las Cuotas Sociales de los meses de Julio a Diciembre del mismo año.

Los demás puntos del Decreto Alcaldicio N° 380, permanecen sin modificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/VDW/cgo.

DISTRIBUCION :

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Pdte. Comité de Bienestar
- Depto. de Bienestar
- Oficina de Partes
- Archivo

DIRECCION DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

Doc = 1019470